

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 2019-00333 PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: JEINIS JULIETH DE MOYA CORREA
DEMANDADO: ARMANDO JOSE NIEVES VARGAS

Revisada la actuación, se constata que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del día miércoles 21 de abril de 2021 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se llevará a cabo de manera virtual.
- 2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, la cual se llevará a cabo de manera virtual. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas.
- 3.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.
- 4.- Se previene a las partes para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.
- 5.- NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 51 Fecha: 14 de abril de 2021. Notifico auto anterior de fecha 13 de abril de 2021.
--

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8583caf4367e4d86743402d9c8084a9bfc9cca0e1eb7331cdb626f34d3d1a7e
Documento generado en 13/04/2021 03:57:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>